

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de diversos carretes de esparadrapo.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversos carretes de esparadrapo, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 29 del presente mes de mayo.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario. Madrid, 3 de mayo de 1961. — El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.836.

RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de diversos antibióticos.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diversos antibióticos, según se detalla en el pliego de condiciones puesto de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo (Embajadores, número 75), el día 6 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos se entregarán en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Un vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llaña durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.827.

RESOLUCION del Parque de Sanidad Militar de la V Región por la que se anuncia subasta para la adquisición de material con destino a unidades de campaña, cuerpos, hospitales, de protección y radiográfico, fotoseriación, materias primas, embalajes y herramientas.

El día 6 de junio próximo, a las nueve de la mañana, se celebrará en este Parque (Hospital Militar-Casablanca) una su-

basta para la adquisición de material con destino a unidades de campaña, cuerpos, hospitales, de protección y radiográfico, fotoseriación, materias primas, embalajes y herramientas, por un importe total de 498.000 pesetas.

La relación de efectos a adquirir, pliegos de condiciones técnicas y legales, están de manifiesto en el tablón de anuncios en días y horas laborables.

Los señores oferentes deberán presentar muestra, catálogo o dibujos de cada uno de los efectos que ofrezcan, con diez días de antelación como mínimo a la fecha de la subasta.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de mayo de 1961.—El Comandante Médico Director.—1.858.

RESOLUCION del Parque de Sanidad de la VI Región (Burgos) por la que se anuncia subasta para la adquisición de material.

Aprobado por la Superioridad el Plan de Labores para el actual ejercicio económico, se anuncia la adquisición del material por el procedimiento de subasta.

Dicha subasta se celebrará en este Parque el día 5 (cinco) de junio próximo, a las doce horas, ante el Tribunal reglamentario. Los pliegos de condiciones técnicas y económico legales se hallan expuestos en el tablón de edictos de este Parque, todos los días laborables.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 5 de mayo de 1961.—El Comandante M. Director.—1.844.

RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para la ejecución de los trabajos de estructuras metálicas en el Parque Central de Artillería, en Guadalajara.

Concurso para la ejecución de los trabajos de estructuras metálicas en el Parque Central de Artillería, en Guadalajara, con sujeción a los pliegos que estarán de manifiesto en las oficinas de este Servicio (Marqués de Cubas, 21, segundo) todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, desde esta fecha, hasta las diecinueve horas del día 22 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Gerente.—1.814.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Santiago Castelo Cortés.

Tlmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Santiago Castelo Cortés, Presidente del Consejo de Administración de «El Ocaso, S. A.», cargo que viene ostentando desde 1935, y en el cual ha destacado por su laboriosidad y acierto, a la par que un entusiasmo ilimitado en pro de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Santiago Castelo Cortés la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartado f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ruperto Frutos Navares.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ruperto Frutos Navares, Jefe de Ramo de «La Patria Hispana» y Secretario del Grupo de Transportes del Sindicato Nacional del Seguro, en cuyos cargos ha prestado servicios durante muchos años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ruperto Frutos Navares la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartados b) y e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ramón Ortéu Baró.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ramón Ortéu Baró, Apoderado e Inspector general Administrativo del «Banco Vitaleño de España», en el que ha prestado servicios durante más de cincuenta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ramón Ortéu Baró la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Cosme Posa Molné.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Cosme Posa Molné, Apoderado general de la «Mutua General de Seguros», en la que ha prestado servicios durante más de treinta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cosme Posa Molné la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Juan José Garrido Comas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, en la que se solicita para don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria actuación al servicio de la Institución Aseguradora y de las relevantes publicaciones técnicas de las que es autor;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartados c) y e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartados g) y h), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Rafael Labat Nardiz.

Ilmo. Sr.: El Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Rafael Labat Nardiz, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por ese Centro, no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que ha desempeñado en ellos un celo y entusiasmo excepcionales, que ha redundado tanto en beneficio de la Institución aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece.

Siendo justo, por tanto, recompensar la ejemplar labor del indicado Inspector,

Este Ministerio, después de oído el informe de la Junta de Jefes previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Rafael Labat Nardiz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, de conformidad con los artículos primero, apartado d), del De-